

Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

SALTA, 16 AGO 2019

RESOLUCIÓN N°

6293

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte 0120046-36326/2019-0.

VISTO, las actuaciones del rubro mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior tramita la modificación del nombre y de la titulación correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con Orientación en Educación Intercultural Bilingüe, cuyo Diseño Curricular jurisdiccional fue aprobado por Res. Min. N° 4.279/16, para su desarrollo en unidades educativas de Nivel Superior, dependientes de este Ministerio, a partir de la cohorte 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2, los servicios técnicos competentes de la mencionada Dirección fundamentan lo gestionado en lo requerido por la Comisión Federal de Evaluación (CO.F.Ev.), a fs. 3/5, respecto a considerar la solicitud de validez nacional del título de marras, expresando

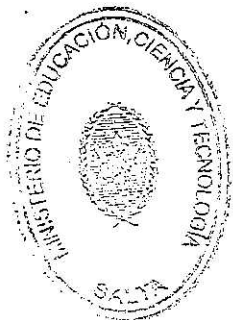
: "El Diseño presentado: Profesorado de Educación Primaria con Orientación en Interculturalidad Bilingüe debe contener, según lo estipulado en la normativa vigente, un mayor porcentaje de unidades curriculares destinados a la formación básica para la educación primaria y un porcentaje menor para la orientación como formación complementaria. En este DC Diseño Curricular), los porcentajes no se adecuan a la formación referida al título de base: Profesor de Educación Primaria;

La estructura curricular, por el peso relativo de las UC (Unidades Curriculares), se corresponde con un Profesorado de Educación Intercultural Bilingüe, dado que la misma incluye un gran número de UC destinadas a EIB;

Las unidades curriculares del campo de la Práctica Profesional no están focalizados en el nivel primario del sistema formal; se corresponden a la modalidad EIB";

Que por Providencia Número: PV-2019-07932866 del Cuerpo de Administradores Gubernamentales de Jefatura de Gabinetes de Ministros, a fs. 6/7, se expresa que: "Conforme al artículo sexto del Anexo I de la Resolución ME N° 1892/16: "En los casos en donde la CO.F.Ev. emita dictamen desfavorable, el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE comunicará formalmente a la jurisdicción solicitante los aspectos observados para que realice las adecuaciones exigidas dentro del plazo de NOVENTA (90) días. Vencido ese plazo y no recibidas las modificaciones, se remitirá el expediente a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS para su archivo;

...///



*Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N°

6293

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Expte 0120046-36326/2019-0.

Que por lo expuesto, la Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Superior sugiere modificar el nombre de la carrera y la titulación a emitirse al efecto, conforme se expresa en la parte dispositiva de la presente, con la finalidad de poder así obtener la validez nacional correspondiente;

Que el cambio de la denominación de la carrera también debe establecerse en el Régimen de Correlatividades pertinente, aprobado por la Resolución Ministerial N° 2.348/18, a fs. 11/12, y en demás normas concordantes que se hubieran emitidos en el marco del nombre y de la acreditación académica del profesorado de marras;

Que al efecto de lo referido, debe dictarse el acto administrativo de rigor;

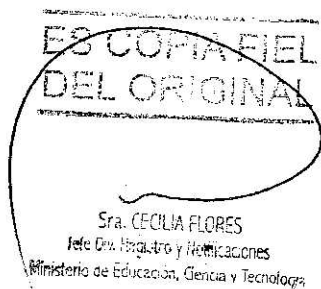
Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar parcialmente las Resoluciones Ministeriales N°s 4.279/16 y 2.348/18 dejando establecido que la denominación de la carrera y de la titulación que se expresan en las mismas, a partir de la cohorte 2.016, son la de "Profesorado de Educación Intercultural Bilingüe" y de "Profesor/a en Educación Intercultural Bilingüe", respectivamente, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2º.** Disponer que lo establecido en el Artículo anterior se hace extensivo al resto de las Resoluciones Ministeriales que se hubieran emitidos con la denominación de carrera y titulación modificados según aquél.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Prof. Analia Berrueto  
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta